

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 183

Viernes 14 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Energía y Combustibles

Refe: Sec. 6.ª-2023/9907/lo/me.

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles autorizando a "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", la ampliación de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, a instancia de "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para ampliar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617-1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", la ampliación de la actual subestación de La Mudarra (Valladolid) a 380 KV., dotándola de las siguientes instalaciones:

Instalación de dobles barras a 380 KV. y de barra de transferencia. Seis salidas de línea a 380 KV., constituidas cada una de ellas por

interruptor, seccionadores, transformadores de tensión e intensidad y bobinas de telefonía. Dos bancos trifásicos de 318-318-106 MVA., con tres arrollamientos de 380-220-30 KV. y regulación en carga de 13 por 100 en 25 escalones. Una posición de transferencia constituida por un interruptor, tres seccionadores y tres transformadores de intensidad. Cuatro reactancias trifásicas de 50 MVar., 30 KV. Dos transformadores de 500 KVA., 30 KV-220 V. con su correspondiente cuadro de distribución para la alimentación de los servicios auxiliares.

La autorización para la instalación de la subestación de La Mudarra fue concedida por la entonces Dirección General de Industria en fecha 24-1-1948; posteriormente y por la misma Dirección General, fue autorizada una ampliación en fecha 9 de noviembre de 1961. En 16 de enero de 1969 se autorizó por la Dirección General de Energía la instalación de siete disyuntores para 220 KV. y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura, en sustitución de otros de 5.000 MVA.

La autorización que se aprueba establece la posibilidad del transporte de energía eléctrica por la línea La Mudarra-Escatrón, a 380 KV. La potencia de transformación se fija en 600 MVA. Con la instalación conjunta subestación-línea a 380 KV., se enlazarán el importante nudo de interconexión de La Mudarra con el nudo Escatrón-Mequinzenza, lo que permitirá un mejor

aprovechamiento de los recursos energéticos de la red eléctrica nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1970.—El Director general (ilegible).

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

2.564—2.356

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Roales de Campos.

Valladolid, 8 de agosto de 1970.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, César Aparicio.

2.752

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Eduardo de Prado Cuesta, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de materiales radioeléctricos y usos domésticos, con instalación de taller de reparaciones, sin utilizar motores, en la calle Pérez Galdós, número 38; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de julio de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.607—2.357

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 30 de junio último, se saca a nuevo concurso la construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos turismo y similares en esta ciudad, uno en su plaza Mayor, otro en la plaza de España y un tercero en el paseo central del Campo Grande.

Plazo de la concesión: Cincuenta años, como máximo.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Dentro de los cuarenta días hábiles siguientes al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha Dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ... del día ... de ... de 1970, sobre concurso para otorgar la concesión administrativa para la construcción y explotación conjunta de los aparcamientos subterráneos en la plaza Mayor, plaza de España y paseo central del Campo Grande, de Valladolid, y teniendo la capacidad legal para optar a los mismos, adjunta a la presente proposición los documentos exigidos en las bases, que las acepta en su integridad, comprometiéndose igualmente al cumplimiento de lo legislado en materia fiscal, laboral, social y de protección a la industria.

(Fecha y firma del licitador).

Valladolid, 5 de agosto de 1970.
El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

2.702—2.358

ALCAZAREN

De conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal de 1970-71, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176 del día 6 de agosto del año en curso, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y monte de Pinar de Abajo y Pinar de Arriba.

Pinos

Día 7 de octubre próximo, a las doce horas, corta de 998 pinos, que

cubican 342 metros cúbicos de madera, 228 metros cúbicos de leña y 280 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Día 10 de octubre próximo, a las once horas, corta de 463 pinos, que cubican 160 metros cúbicos de madera, 69 metros cúbicos de leña y 75 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

Fruto de piña albar

Día 22 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, de 600 hectolitros de fruto de piña albar, tipo de tasación, noventa mil pesetas.

Día 21 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, de 200 hectolitros de fruto de piña albar, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas.

Pastos

Día 16 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para 240 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas.

Las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados, reintegrados conforme determina la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación en arcas municipales, para poder tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dichos aprovechamientos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las segundas subastas, de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles, a las mismas horas y bajo las mismas tasaciones.

Alcazarén, 8 de agosto de 1970.—
El alcalde, Faustino Cejuela.

2.726—2.359

ENCINAS DE ESGUEVA

Formadas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de

quince días, durante los cuales y ocho más, se admiten los reparos y observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Encinas de Esgueva, 7 de agosto de 1970.—El alcalde, Angel Sanz.

2.725—2.360

ENCINAS DE ESGUEVA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de agosto, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas inaplazables, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 8 de agosto de 1970.—El alcalde, Angel Sanz.

2.719—2.361

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del mismo presupuesto extraordinario número 1 de 1969, para aportación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la construcción de comedor escolar y otros, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 5 de agosto de 1970.—El alcalde, Pedro González.

2.723—2.362

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1, con relación al presupuesto ordinario de 1970, por medio de superávit del ejercicio anterior, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 5 de agosto de 1970.—El alcalde, Pedro González.

2.698—2.363

OLMEDO

Las subastas de los aprovechamientos de los montes pertenecientes a este Municipio, que se expresan en los estados formulados por el Distrito para el año forestal 1970-71, y se publican en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia número 176 del corriente año, tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días y horas y con los tipos de tasación que en mencionados estados se indican.

Las segundas subastas se celebrarán, en su caso, a los veinte días hábiles de haberse celebrado las primeras que resultaren desiertas.

Regirán en ellas el pliego de condiciones facultativas publicado en dicho "Boletín Oficial" y el de las condiciones económico administrativas redactado por el Ayuntamiento, que queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en referida Secretaría, desde las doce a las catorce horas de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la respectiva subasta, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas y póliza de quince pesetas de la Mutualidad de Administración Local. Se ajustarán sustancialmente al modelo que obra en el expediente, acompañándose a las mismas declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Olmedo, 8 de agosto de 1970.—El alcalde, V. González.

2.728—2.364

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 252 de 1970, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 252 de 1970, seguidos entre

partes, de la una, como demandante, Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, domiciliada en esta ciudad, plaza de España s/n, representada por el procurador don Manuel Carnicer González y dirigida por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de la otra, como demandados, "Club de Fútbol Real Valladolid Deportivo"; don José Miguel Arrarte Ayesterán, don Manuel Santamaría Soria, don Luis Ortega Margüenda, don Francisco Javier Blanco Rivera, don José Sánchez Cornejo, don Antonio Merino Cadenato, don Antonio del Río Domingo, don Francisco Camargo Medina, don Diocleciano Pardo Freijó, don Mariano Jimeno Domingo, don Angel Sancho Alvarez, don Jaime Estévez García, don Jesús Rivero Fuentes, don Julián Vaquero del Caño y don José Manuel Martínez Andrés, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, excepto el último que es vecino de Valencia, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados "Club de Fútbol Real Valladolid Deportivo", don José Miguel Arrarte Ayesterán, don Manuel Santamaría Soria, don Luis Ortega Margüenda, don Francisco Javier Blanco Rivera, don José Sánchez Cornejo, don Antonio Merino Cadenato, don Antonio del Río Domingo, don Francisco Camargo Medina, don Diocleciano Pardo Freijó, don Mariano Jimeno Domingo, don Angel Sancho Alvarez, don Jaime Estévez García, don Jesús Rivero Fuentes, don Julián Vaquero del Caño y don José Manuel Martínez Andrés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de tres millones noventa y ocho mil trescientas cinco pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Firmado y rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.734

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 270 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Isidro Tejedor, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y dirigido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandados, «Papelera del Cinca, S. A.», «Papelera del Angel, S. A.», «Cartonajes Catalanes, S. A.», don Manuel y don Julián Penón Casamayor, don Joaquín y don Fernando Pastor Bribián, vecinos de Zaragoza, éstos, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados «Papelera del Cinca», S. A., «Papelera del Angel, S. A.», «Cartonajes Catalanes, S. A.», don Manuel y don Julián Penón Casamayor, don Joaquín y don Fernando Pastor Bribián, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veinte céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.717—2.365

MADRID.—NUMERO 13

En el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, se tramitan autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Mariano Ruiz Rodríguez y doña Felisa Pérez Ibero, en reclamación de un préstamo de un millón trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, de la finca hipotecada que es la siguiente:

«Edificio en el casco urbano de la villa de Rueda y su calle de Primo de Rivera, señalado con el número doce; consta de planta baja y alta en las que existen varias naves industriales, oficina, vivienda y colgadizos, otras dependencias y corral. Medida superficial: dos mil seiscientos sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la parte baja la superficie de la planta edificada de dos mil ciento veinticuatro y cincuenta decímetros cuadrados, y la del corral y entrada de quinientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de mil doscientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, en línea de treinta y siete metros, casa de herederos de don Porfirio Gallego; izquierda, en línea de treinta y dos metros calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo, en línea de ochenta metros, calle de Carnicería, dando su frente o fachada, en línea de setenta y cinco metros, a la calle de Primo de Rivera. Título, la finca descrita pertenece a los prestatarios por los siguientes conceptos: En cuanto al terreno o solar de la misma por agrupación de varias fincas que les pertenecían por distintos conceptos, y respecto

al edificio propiamente dicho, por haberlo construido a sus expensas, según hicieron constar en la escritura otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la villa de Rueda, entre don Rafael Jurado Chinchilla, notario de Medina del Campo, con el número 1.113 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, en el tomo 1.360, libro 105, folio 240, finca número 6.582, inscripción primera y segunda respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 13, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas.

A esta finca se la señaló un valor de dos millones novecientos noventa y cinco mil pesetas, y los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado para la segunda subasta, que era el valor de la finca con la rebaja del veinticinco por ciento.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado-juez (ilegible).

2.733—2.366

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL